

## REGLAMENTO SOBRE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PLAN CONQUISTADOR CONNECTMILES 2023

**1. DERECHOS SOBRE LA PROMOCIÓN:** La mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de la promoción se deriven son propiedad exclusiva de **Banco de América Central, S. A.** en adelante el patrocinador o solamente **BAC Credomatic**. La presente promoción se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción. Este reglamento será enviado por correo electrónico a los participantes o Jefaturas. El otorgamiento de cualquiera de los beneficios aquí estipulados estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

**2. SOBRE LAS EXCLUSIONES:** Solamente participan de la presente promoción los colaboradores del Grupo Financiero BAC Credomatic pertenecientes al equipo de televentas y venta directa, siendo seleccionados personalmente e invitados a participar de acuerdo a su desempeño. Cualquier otro equipo o colaborador que no se encuentre dentro de los equipos mencionados anteriormente y que no hayan sido comunicados de este plan de incentivos no participa como parte del Plan de Incentivos **“Plan Conquistador ConnectMiles 2023”**.

**3. OBJETIVO DEL PLAN:** El objetivo del plan es incentivar la colocación de Tarjetas Nuevas del plan de lealtad Visa ConnectMiles de BAC Credomatic a través de la atracción de nuevos clientes. Meta global de colocación son 121 cuentas ConnectMiles. Se tomarán en cuenta las tarjetas entregadas dentro de la campaña. Se evaluará límite, color y entrega efectiva de la tarjeta. Serán tomadas en cuenta nuevas tarjetas y OMAS.

**4. MECÁNICA PARA PARTICIPAR:** Los participantes (ejecutivos) de televentas y venta directa elegidos, participarán haciendo la colocación efectiva de las tarjetas. Colocando un total de 121 tarjetas al final del concurso y se debe alcanzar el 90% de activación de las tarjetas (108) a 3 MOB.

**5. PERIODO DEL PLAN:** El período del plan es del 1 de agosto al 30 de septiembre del 2023.

**6. PREMIOS Y GANADORES:** El plan cuenta con premios semanales, mensuales y un gran premio final. Para participar por el premio final se debe lograr la meta global de colocación

Se premiará con una gift card de Q100 a los ejecutivos que coloquen 1 Tarjeta ConnectMiles durante el periodo del concurso, la gift card se entregará al finalizar el concurso, es decir noviembre 2023. En caso de colocar más de 1 Tarjeta durante el concurso, el premio no es acumulativo, por lo que se premiará con 1 Gift card únicamente.

Los premios mensuales serán promocionales con un valor aproximado de \$50 y se estarán premiando a los ejecutivos que tengan el mejor desempeño al cierre de cada mes. De la misma manera los premios semanales serán entregados a los ejecutivos con mejor desempeño en la semana, los premios semanales serán entregados de manera mensual.

Los promocionales serán entregados de la siguiente manera y cantidades:

Premios semanales (entrega mensual)	Agosto 2023	Septiembre 2023
Primer lugar canal televentas	5	4
Primer lugar Vendas Directas	5	4
Segundo lugar canal televentas	5	4
Segundo lugar canal Ventas Directas	5	4
Total de Promocionales semanales	20	16

Premios mensual ' mejor colocación general	Agosto 2023	Septiembre 2023
Primer lugar canal televentas	1	1
Primer lugar Vendas Directas	1	1
Segundo lugar canal televentas	1	1
Segundo lugar canal Ventas Directas	1	1
Total de promocionales mensuales	4	4

En caso de haber un empate, se procede a realizar un sorteo de desempate para definir el ganador del premio.

El gran premio del concurso consiste en dos viajes donde el vendedor con mejor desempeño adquirirá:

1 viaje al evento de premiación en Hotel todo incluido (viaje con gastos pagos, alimentación en 3 tiempos, bebidas no alcohólicas, estadía y transporte) – A disfrutar entre 15/01/24 y 28/02/2024

1 boleto doble a un destino Copa + gift card \$1,000. A disfrutar en Marzo 2024

Para la utilización de los premios el ganador y acompañante tiene la responsabilidad de contar con pasaporte vigente, vacunación de acuerdo con el destino elegido y pruebas PCR/Antígeno si así fuera necesario. Si el destino requiere de Visa emitida por Estados Unidos es responsabilidad del ganador contar con ella o bien, debe elegir otro destino que no la requiera.

**7. RESTRICCIONES:** Esta promoción es válida en Guatemala únicamente para los participantes indicados. Los premios no son transferibles. En caso de no llegar a la meta mensual no se realizará premiación final. El Patrocinador se reserva el derecho de cancelar esta promoción en forma indefinida o definitiva, de forma parcial o total en cualquier momento sin responsabilidad ante los participantes.

**8. SELECCIÓN DE GANADORES Y COMUNICACIÓN:** Para la comunicación de los avances del plan, se mantendrán comunicados semanales y mensuales. Los ganadores se elegirán en el mes de octubre 2023 ante un representante del área organizadora y ante dos testigos, y hasta que la información sea suministrada por los departamentos correspondientes. Posteriormente se revisarán con la jefatura antes de comunicar a los ganadores. Los ganadores se comunicarán oficialmente en el mes de noviembre 2023.

**9. REQUERIMIENTOS PARA LOS PARTICIPANTES:** Participan únicamente Colaboradores del Grupo Financiero BAC CREDOMATIC indicados anteriormente. El Plan de Incentivos es regulado por el Código de Integridad y Ética de la organización suscrito y sus respectivas reformas, o anexos, por lo cual el presente Reglamento básicamente regula lo relacionado con la promoción.

**10. FORMA DE PARTICIPACIÓN:** Toda persona que desee participar en la promoción y utilizar el beneficio aquí descrito, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el uso los beneficios y premios en la forma que se indica en este documento, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al beneficio ofrecido en la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el colaborador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de reclamar los premios, en cuyo caso, el patrocinador podrá exigir al interesado, que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, sólo si lo considera necesario. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de reconocer los beneficios aquí descritos.

**11. RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES:** En la publicidad de la promoción se ha señalado: “**Aplican restricciones. Ver reglamento**”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el beneficio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento y las que se señalan en esa página. Este reglamento se enviará por correo electrónico a todos los colaboradores participantes.

**12. REGULACION DE LA PROMOCIÓN:** La presente promoción se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables. El patrocinador se reserva el derecho de determinar de acuerdo a los intereses de BAC CREDOMATIC, así como de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores. Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los puntos anteriores, serán las que de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República.

**13. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD:** BAC Credomatic no será responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al colaborador. Además de lo anterior BAC Credomatic no asume ninguna clase de responsabilidad por actuaciones u omisiones de los proveedores participantes que entreguen los premios, así como quejas por la calidad de los productos o servicios adquiridos en los distintos premios, así como la calidad de los premios de la presente promoción.

**14. SOBRE LA SUSPENSION DE LA PROMOCION Y OTRAS PRERROGATIVAS DEL PATROCINADOR:**

El patrocinador, podrá postergar la fecha de inicio de la promoción, dependiendo de los comercios que se hayan afiliado. Además, podrá cancelarla en forma indefinida o definitiva, de forma parcial o

total en cualquier momento sin responsabilidad ante los comercios participantes. Lo cual será comunicada por medio de correos informativos a todos los participantes. Podrá suspender de forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la empresa o de la promoción. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen de la promoción en forma fraudulenta o ilícita, pudiendo denunciar cualquier hecho de tal naturaleza que afecte a la empresa. En caso de participaciones en perjuicio de la promoción, el patrocinador se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de actuaciones. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamarlos de vuelta, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven. BAC CREDOMATIC podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, y suspenderá en forma inmediata esta promoción sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual la promoción cesará.

**15. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

**16. INFORMACIÓN ADICIONAL:** Para mayor información o consultas el presente reglamento será enviado por correo electrónico interno a todos los colaboradores participantes y una copia actualizada se mantendrá en cada área participante.